



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 04 de abril de 2022

Estado N°. 031

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00014-00	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS	LIZA ZULEIMA MINA MOLINA EN FAVOR DE WILLIAM MINA MOLINA	_____	INTERLOCUTORIO	01-04-2022	ÚNICO	18	RECHAZA DEMANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2019-00178-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	NORMA INES LASSO RIVERA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDUARD MINA LOPEZ	INTERLOCUTORIO	01-04-2022	ÚNICO	78-80	FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA INICIAL
---------------	--	----------------------------	---	----------------	------------	-------	-------	--

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.


MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario